



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149 -2025-GM/A/MPMN

Moquegua, 20 MAYO 2025

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 150-2025-A/MPMN, Carta N° 001-2024-WCCS-RO-MPMN, Informe N° 022-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 032-2025-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPM, Informe N° 035-2025-KJLG/LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 341-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2536-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 0616-2025/GAJ/GM/MPMN, a través del cual, se remite la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" - II Etapa, con Código Único de Inversiones N° 2475275, meta presupuestal 0279-2022, meta presupuestal 0195-2023, meta presupuestal 0196-2023, meta presupuestal 0197-2023, meta presupuestal 0200-2023, meta presupuestal 0491-2024, y meta presupuestal 0485-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, y sus reformas constitucionales, en el artículo 194°, define a las municipalidades provinciales y distritales como: "Órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". (...); de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Título Preliminar, artículo II, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". (...).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula las normas y procedimientos administrativos a seguir, prescribiendo en el artículo IV, que: "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". (...); en concordancia con el artículo X, que indica: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población". (...).

Que, el artículo 26°, del cuerpo normativo citado en el numeral que antecede, consigna que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". (...); en el marco del artículo 38°, que expone: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional". (...).

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población, en ese contexto, el artículo 8°, cita que: "Las autonomías de gobierno La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas". (...).

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación". (...).

Que, la Ley que regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público - Ley N° 30477, en materia de espacio físico y uso del suelo, norma los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades; de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que sobre las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, en el artículo 79°, numeral 2.1),



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

puntualiza la de: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital, que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares".(...).

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN - Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, respecto al procedimiento en la etapa de liquidación, en obras por administración directa, estipula en el numeral 7.2.2), literal A), ítem A.5): "Luego de contar con el Expediente de Liquidación, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remitirá los 04 ejemplares a la Gerencia Municipal para ser presentado a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra".(...); ítem A.6): "La CRLTOPI luego de recibir el expediente procederá a la revisión, firma y vización del Informe de la Liquidación por parte de todos los integrantes en señal de conformidad, dejándose constancia de la decisión de aprobación de dicho expediente en el Acta correspondiente".(...); ítem A.7): "La CRLTOPI a continuación solicitará la aprobación por Resolución del titular del pliego el Expediente de Liquidación, a través de la Gerencia Municipal".(...); y el ítem A.8): "La Gerencia Municipal derivará este pedido a la Oficina de Asesoría Jurídica acompañando el original para que se emita la resolución correspondiente, quienes se encargarán de que dicho documento sea firmado, y devuelto a la OSLO".(...).

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, respecto al Proceso de Formulación y Evaluación de Proyectos y Programas de Inversión, señala las disposiciones y procedimientos, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; disponiendo en el artículo 29.4°, que: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de Inversión".(...).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 169-2022-GM-A/MPMN, de 19 de mayo de 2022, se aprueba el Expediente de Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2475275, con un presupuesto total de S/2'789,161.42 (Dos millones setecientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y uno con 42/100soles), y un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, en amparo del Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones -Directiva N° 001-2019-EF/63.01; se aprueban las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES:

▪ MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01	:S/ 795,758.81 SOLES	(RGIP. N° 252-2022-GIP/GM/MPMN - 16/11/2022)
▪ MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02	:S/ 255,650.66 SOLES	(RGIP. N° 065-2023-GIP/GM/MPMN - 13/04/2023)
▪ MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03	:S/ 74,702.70 SOLES	(RGIP. N° 136-2023-GIP/GM/MPMN - 12/06/2023)

AMPLIACIONES DE PLAZO:

▪ AMPLIACION DE PLAZO N°01	:51 DÍAS CALENDARIO	(RGIP. N° 252-2022-GIP/GM/MPMN - 16/11/2022)
▪ AMPLIACION DE PLAZO N°02	:120 DÍAS CALENDARIO	(RGIP. N° 010-2023-GIP/GM/MPMN - 09/04/2023)
▪ AMPLIACION DE PLAZO N°03	:61 DÍAS CALENDARIO	(RGIP. N° 086-2023-GIP/GM/MPMN - 08/05/2023)
▪ AMPLIACION DE PLAZO N°04	:31 DÍAS CALENDARIO	(RGIP. N° 150-2023-GIP/GM/MPMN - 24/06/2023)

Que, en el marco de la Directiva de Normas y Procedimientos para el Proceso de Verificación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública ejecutadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por medio de Carta N° 001-2024-WCCS-RO-MPMN, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Responsable de Obra, Ing. Wilber Cuayla Santos, remite el Informe Final del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" - II Etapa, con Código Único de Inversiones N° 2475275, meta presupuestal 0279-2022, meta presupuestal 0195-2023, meta presupuestal 0196-2023, meta presupuestal 0197-2023, meta presupuestal 0200-2023, meta presupuestal 0491-2024, y meta presupuestal 0485-2025.

Que, considerando los criterios, causales y justificación del expediente técnico, el Inspector de Obras, Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar, a través de Informe N° 022-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de febrero de 2025, emite Conformidad Técnica del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" - II Etapa, con Código Único de Inversiones N° 2475275, meta presupuestal 0279-2022, meta presupuestal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

0195-2023, meta presupuestal 0196-2023, meta presupuestal 0197-2023, meta presupuestal 0200-2023, meta presupuestal 0491-2024, y meta presupuestal 0485-2025.



Que, en mérito al Memorándum N° 060-2025-ALO-OSLO/GM/MPMN, el Liquidador Técnico, Arq. Virna Liz Vargas Chura, mediante Informe N° 032-2025-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPM, de fecha 14 de mayo de 2025, entrega la Liquidación Técnica, del Proyecto de Inversión Pública denominado: *"Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" - II Etapa*, con Código Único de Inversiones N° 2475275, meta presupuestal 0279-2022, meta presupuestal 0195-2023, meta presupuestal 0196-2023, meta presupuestal 0197-2023, meta presupuestal 0200-2023, meta presupuestal 0491-2024, y meta presupuestal 0485-2025; determinando que revisada la documentación técnica existente, el costo del proyecto, correspondiente a la valorización técnica física del proyecto y del presupuesto referencial ejecutado, que asciende a la suma de S/ 3,899,226.90 (Tres millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos veintiséis con 90/100 soles* (...)).



Que, en atención al Memorándum N° 059-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, el Liquidador Financiero, Cpc. Karina J. Lipe Gomez, a través de Informe N° 035-2025-KJLG/LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de mayo de 2025, remite la LIQUIDACIÓN FINANCIERA del Proyecto de Inversión Pública denominado: *"Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" - II Etapa*, con Código Único de Inversiones N° 2475275, meta presupuestal 0279-2022, meta presupuestal 0195-2023, meta presupuestal 0196-2023, meta presupuestal 0197-2023, meta presupuestal 0200-2023, meta presupuestal 0491-2024, y meta presupuestal 0485-2025.



Que, previa revisión y análisis de los criterios y justificación de la Liquidación Técnica - Financiera, con Informe N° 341-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de mayo de 2025, el responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Ing. Eva Giselle Ramirez Terris, remite la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: *"Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" - II Etapa*, con Código Único de Inversiones N° 2475275, meta presupuestal 0279-2022, meta presupuestal 0195-2023, meta presupuestal 0196-2023, meta presupuestal 0197-2023, meta presupuestal 0200-2023, meta presupuestal 0491-2024, y meta presupuestal 0485-2025.

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Alexander Cáceres Bernedo, a través del Informe N° 2536-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de mayo de 2025, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: *"Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" - II Etapa*, con Código Único de Inversiones N° 2475275, meta presupuestal 0279-2022, meta presupuestal 0195-2023, meta presupuestal 0196-2023, meta presupuestal 0197-2023, meta presupuestal 0200-2023, meta presupuestal 0491-2024, y meta presupuestal 0485-2025, a fin de que emita su opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.



Que, el Expediente Técnico de Liquidación Técnica Financiera, Tomo II, a folios del 62 - 85, contiene el Acta de Verificación del Proyecto de Inversión Pública denominado: *"Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" - II Etapa*, con Código Único de Inversiones N° 2475275, meta presupuestal 0279-2022, meta presupuestal 0195-2023, meta presupuestal 0196-2023, meta presupuestal 0197-2023, meta presupuestal 0200-2023, meta presupuestal 0491-2024, y meta presupuestal 0485-2025; de fecha 11 de junio de 2024; firmada en señal de conformidad por: *"El Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Gerente de Infraestructura Pública, Ing. Joel Paniagua Aguilar (Presidente), la Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Edgar Luis Choque Gomez, (Responsable Técnico), la Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería, Cpc. Sunilda Nely Ventura Maquera (Responsable Financiero), el Responsable del Área de Liquidación de Obras, Cpc. Odina Isolina Cori Humire, (Ejecutor Técnico Financiero), el Liquidador Técnico, Arq. Virna Liz Vargas Chura y el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado"*.

Que, el legajo documentario oficial del Proyecto de Inversión Pública, en el Tomo II, contiene a folios de 223, el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera Contable del Proyecto de Inversión Pública denominada: *"Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" - II Etapa*, con Código Único de Inversiones N° 2475275, meta presupuestal 0279-2022, meta presupuestal 0195-2023, meta presupuestal 0196-2023, meta presupuestal 0197-2023, meta presupuestal 0200-2023, meta presupuestal 0491-2024, y meta presupuestal 0485-2025; precisa que el costo real del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Proyecto de Inversión Pública, asciende a la suma de S/ 3,657,090.65 (Tres millones seiscientos cincuenta y siete mil noventa con 65/100 soles), conforme al siguiente desgregado:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN 2022	2,801,327.32
EJECUCIÓN 2023	890,177.89
EJECUCIÓN 2024	12,341.83
EJECUCIÓN 2025	46,109.83
TOTAL LIQUIDACIÓN FINANCIERA	3,749,956.87
ADICIONES	2,894.00
(+) PECOSAS N° 1718-2023	2,024.00
(+) PECOSAS N° 2337-2023	870.00
DEDUCCIONES	-84,140.22
(-) NEA N° 0009-2023	-13,542.00
(-) NEA N° 0011-2023	-57,645.83
(-) NEA N° 0022-2023	-1,852.39
(-) NEA N° 0062-2023	-11,100.00
BIENES DEPRECIABLES	-11,620.00
BIENES DURADEROS	-10,170.00
BIENES NO DEPRECIABLES	-1,450.00
COSTO REAL DE LA OBRA	3,657,090.65

Que, la Liquidación Técnica - Financiera (periodo, 2022, 2023, 2024 y 2025), se elaboró conforme a las normas y procedimientos establecidos, considerando además, algunos anexos adicionales con los que el área técnica responsable, ha logrado determinar en forma clara y razonable lo ejecutado en el proyecto, evaluando la inversión efectuada en físico y el costo de la ejecución, así como los recursos adquiridos y utilizados; verificando que los trabajos ejecutados tengan concordancias con lo establecido en el proyecto y el costo real del proyecto y que logró cumplir con los objetivos establecidos y metas programadas en cada una de las etapas del proyecto, en función a dos rubros: "El costo real técnico, el cual corresponde al presupuesto o valorización final, que se utilizó para el cumplimiento de las metas físicas programadas y el costo real financiero, el cual corresponde al gasto económico realizado para la adquisición de bienes y servicios utilizados en la ejecución del Proyecto".(...).

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 0616-2025-GAJ/GM/MPMN, suscrito por el Gerente, Abg. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, que concluye en que es procedente aprobar la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" - II Etapa, con Código Único de Inversiones N° 2475275, meta presupuestal 0279-2022, meta presupuestal 0195-2023, meta presupuestal 0196-2023, meta presupuestal 0197-2023, meta presupuestal 0200-2023, meta presupuestal 0491-2024, y meta presupuestal 0485-2025.

Que, las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 0163-2025-A/MPMN, que resuelve en el artículo primero: INTEGRAR, al artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, que resuelve en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 46), que precisa: "Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras y ejecución de obras, así como también las liquidaciones de obras de tipo de ejecución presupuestaria directa, previa opinión técnica legal".(...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 163-2025-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 150-2025-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al Lic. Rénier Alvaro Moreno Arias, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...); contando con el V°B°, de las Unidades Orgánicas involucradas, en merito a lo cual;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - II ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2475275, meta presupuestal 0279-2022, meta presupuestal 0195-2023, meta presupuestal 0196-2023, meta presupuestal 0197-2023, meta presupuestal 0200-2023, meta presupuestal 0491-2024, y meta presupuestal 0485-2025; con un Costo Técnico de S/ 3'899,226.90 (Tres millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos veintiséis con 90/100 soles), y un Costo Financiero de S/ 3'749,956.87 (Tres millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis con 87/100 soles), siendo el Costo Real que asciende a la suma de S/ 3'657,090.65 (Tres millones seiscientos cincuenta y siete mil noventa con 65/100 soles); de conformidad con la Carta N° 001-2024-WCCS-RO-MPMN, el Informe N° 022-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 032-2025-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MP, Informe N° 035-2025-KJLG/LF/ALO/OSLO/GM/MPM, y el Informe N° 2536-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 341-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN según el siguiente desgregado:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN FÍSICA	: 2022, 2023, 2024 y 2025
LIQUIDACIÓN TÉCNICA	: S/ 3'899,226.90 SOLES
LIQUIDACIÓN FINANCIERA	: S/ 3'749,956.87 SOLES
COSTO REAL DE LA OBRA	: S/ 3'657,090.65 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a la transferencia definitiva del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" - II Etapa, con Código Único de Inversiones N° 2475275, meta presupuestal 0279-2022, meta presupuestal 0195-2023, meta presupuestal 0196-2023, meta presupuestal 0197-2023, meta presupuestal 0200-2023, meta presupuestal 0491-2024, y meta presupuestal 0485-2025, con estricta observancia de las normas y procedimiento establecido en la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Liquidación Técnica Financiera, del Proyecto de Inversión Pública denominada: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" - II Etapa, con Código Único de Inversiones N° 2475275, meta presupuestal 0279-2022, meta presupuestal 0195-2023, meta presupuestal 0196-2023, meta presupuestal 0197-2023, meta presupuestal 0200-2023, meta presupuestal 0491-2024, y meta presupuestal 0485-2025.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. RENNIE MORENO ARIAS
GERENTE MUNICIPAL